

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso para relevar curador ad-Litem, en representación del llamado en garantía LCGT DRYWALL S.A.S. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 23 de 2020.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00066-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

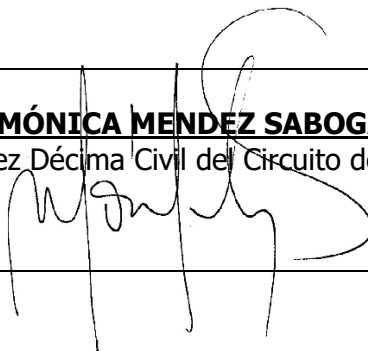
RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem en representación del llamado en garantía LCGT DRYWALL S.A.S a la abogada ELIZABETH TELLO, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la(el) abogado:

ARDILA ROJAS ROCIO, teléfonos: 4290575-4393002-3147753123, correo electrónico: rar_0507@hotmail.com

A quien se le comunicará su designación en forma legal de conformidad con el artículo 49 del C. G. del P.; advirtiéndole, que el cargo de es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se informa a la (el) Curador ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos a cargo de la parte demandante.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y por correo electrónico al designado.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.